al derecho y al servicio de la Comunidad.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: Se concede la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Antonio Hernández Gil.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, JESUS MEDINA OCAÑA

> DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Ilmo. Sr. D. Ricardo Senabre Sempere.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del mencionado Decreto, tiene por finalidad «distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

Don Ricardo Senabre Sempere, desde la nada, con gran esfuerzo personal y con una dedicación digna de elogio, ha organizado y dirigido en su primera etapa la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, considerada hoy, una de las más prestigiosas de España Por este motivo y por la calidad de su obra científica, el ejemplo del profesor Senabre nos honra a todos los extremeños que debemos concederle la máxima distinción de nuestra Comunidad Autónoma.

En base a lo expuesto y a la proposición elevada a la Presidencia de la Junta de Extremadura por la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986.

DISPONGO:

tremadura al Ilmo. Sr. D. Ricardo Senabre Sem-

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, JESUS MEDINA OCAÑA

> DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura a don Manuel Pacheco Co-

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del mencionado Decreto tiene por finalidad «distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

Don Manuel Pacheco ha propiciado a través de su poesía una corriente de solidaridad que, sin duda, ha ayudado a conformar a todos los ciudadanos sentimientos de pertenencia al pueblo extremeño.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: Se concede la Medalla de Extremadura a don Manuel Pacheco Conejo.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, JESUS MEDINA OCAÑA

> DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Grupo Extremeño de Danzas en Alemania.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura v regula el pro-Artículo único: Se concede la Medalla de En-l cedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del mencionado Decreto tiene por finalidad «distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

El Grupo Extremeño de Danzas en Alemania durante 25 años ha mantenido el espíritu extremeño entre los numerosos emigrantes de nuestra región, consiguiendo con sus actividades culturales que Extremadura sea más conocida fuera de nuestras fronteras. Por este motivo es justo reconocer la labor desarrollada y a su director en especial agradecerle el esfuerzo realizado.

En base a lo expuesto y a la proposición elevada a la Presidencia de la Junta de Extremadura por la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Se concede la Medalla de Extremadura al Grupo Extremeño de Danzas en Alemania y, en su nombre, a su fundador y director D. José Antonio Casado Carretero.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, JESUS MEDINA OCAÑA

> DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura a la Semana de Extremadura en la Escuela.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del mencionado Decreto tiene por finalidad «distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

La Semana de Extremadura en la Escuela ha conseguido durante los últimos años llevar la idea de Extremadura a los niños, a los extremeños adultos del mañana. Esta actividad que no persigue más beneficio que la satisfacción del afianzamiento de las señas de identidad extremeñas, es necesaria que sea premiada, también sin ningún lucro, con la máxima distinción de la Comunidad Autónoma.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: Se concede la Medalla de Extremadura a la Semana de Extremadura en la Escuela.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 49/1986, de 25 de julio, sobre declaración de urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres), de los bienes afectados por la expropiación, para la ejecución de la obra "Construcción de Estación de Autobuses", en la Avenida de la Constitución, de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

El Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres) en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 1986 aprobó el proyecto técnico, redactado por D. Julián Pérez Vidal, para la ejecución de la obra «Construcción de Estación de Autobuses» en la Avda. de la Constitución, de Jaraíz de la Vera, insertando el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 135, de fecha 14 de junio de 1986.

La ejecución de la obra «Construcción de Estación de Autobuses», en Jaraíz de la Vera (Cáceres), al sitio de la Avda. de la Constitución, exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello y que son los siguientes:

1) Parcela número 89 de D. Juventino Amor López, con una superficie de 00-48-00 Has. de la cual se segregan 1.984 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte: Estación de Servicio «El Emperador», de don Vicente Jiménez Benítez. Sur: Parcela 90 de Justina Fabián Jabón. Este: Calleja Las Acercas y Oeste: Alejandro Sánchez Bote.

2) Parcela número 90, propiedad de doña Justina Fabián Jabón con una superficie de 00-37-00 Has., afectada toda ella, cuyos linderos son: Norte: Parcela 89 de don Juventino Amor López. Sur: Calleja Las Acercas. Este: Calleja Las Acercas y Oeste: Alejandro Sánchez Bote.

3) Parcela número 91, propiedad de don Alejandro Sánchez Bote; con una superficie de 00-